

**SORTEO: “Gana una PlayStation 5 (edición digital) con MASMOVIL Seguros”.**

## **1.ORGANIZADOR Y ALCANCE DEL SORTEO.**

MASMOVIL MEDIACIÓN DE SEGUROS, S.L. (en adelante, el Organizador o “MASMOVIL Seguros”) con CIF B44992477 y domicilio en Avenida de Bruselas, 38, 28108 Alcobendas (Madrid), pone a disposición de los participantes las presentes condiciones que regirán el sorteo “**Gana una PlayStation 5 (edición digital) con MASMOVIL Seguros**” (en adelante, el “Sorteo”), en el que todas las personas que lo deseen podrán participar a través de la web [www.seguros.MASMOVIL.com](http://www.seguros.MASMOVIL.com), de la web [www.MASMOVIL.com](http://www.MASMOVIL.com) de la web [www.seguros.masmovil.com/promociones/ps5-sorteo](http://www.seguros.masmovil.com/promociones/ps5-sorteo), de la app de MASMOVIL o a través de las comunicaciones digitales en redes sociales, Google y medios digitales, y siguiendo la mecánica descrita en las presentes Bases Legales, alojadas en la web [www.seguros.MASMOVIL.com](http://www.seguros.MASMOVIL.com), podrán ganar una PlayStation 5 (edición digital).

## **2.ALCANCE TEMPORAL Y TERRITORIAL.**

El plazo de participación en el sorteo comenzará el día 15 de abril de 2.024 a las 10:00h y finalizará el 15 de mayo de 2.024 a las 23:59h. Se seleccionará, de forma aleatoria, un (1) ganador, el cual **ganará una PlayStation 5 (edición digital)**.

Los participantes deberán seguir la mecánica descrita en la cláusula tercera de las presentes Bases Legales.

Tras la finalización del Sorteo el día el 15 de mayo de 2.024 a las 23:59h, y en un plazo máximo de 5 días laborables, MASMOVIL Seguros contactará con el ganador, preferentemente a través de la dirección de correo electrónico y, en su defecto, a través del teléfono móvil, facilitados ambos, en el formulario de participación y comprobará que cumple todos los requisitos establecidos en las presentes Bases. Si cumple todos los requisitos, MASMOVIL Seguros le solicitará al ganador que facilite una dirección de correo postal para poder remitirle el premio descrito en la cláusula sexta. El premio se entregará exclusivamente al ganador del

sorteo, que deberá exhibir su DNI en el momento de la entrega, a efectos de su identificación.

El Organizador se reserva el derecho a suspender, retrasar, cancelar o modificar la duración del Sorteo, en cualquier momento hasta el fin del mismo, por causas justificadas que se anunciarán a través de los canales de comunicación empleados por el Organizador para anunciar y organizar el Sorteo.

El Sorteo tendrá un **alcance nacional restringido a residentes en España**, que podrán participar sin coste alguno, siempre que reúnan los requisitos necesarios, según se indica a continuación.

### **3.REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.**

Para participar en el Sorteo es necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser una persona física, mayor de edad y residente en España.
- Acceder al formulario de participación a través de la web [www.seguros.MASMOVIL.com](http://www.seguros.MASMOVIL.com), de la web [www.seguros.masmovil.com/promociones/ps5-sorteo](http://www.seguros.masmovil.com/promociones/ps5-sorteo), de la web [www.MASMOVIL.com](http://www.MASMOVIL.com), de la app de clientes de MASMOVIL o a través de las comunicaciones digitales en redes sociales, Google y medios digitales.
- Cumplimentar el formulario de participación, indicando nombre, apellidos, teléfono móvil y correo electrónico.
- Aceptar las presentes Bases Legales.

**Solamente será válida una participación por usuario**, de conformidad con los datos facilitados por el participante.

De entre todos los participantes habrá **un (1) ganador** que se llevará el premio descrito en la cláusula sexta de las presentes Bases.

La participación en el Sorteo será totalmente gratuita y no se aplicará ningún coste ni cobro adicional por participar en el mismo.

A efectos de garantizar la independencia del Sorteo y la transparencia en la celebración del mismo, ningún directivo o empleado del Organizador, ningún colaborador y/o subcontratista directo o indirecto que haya podido formar parte en el desarrollo del Sorteo, o en cualquiera de los elementos actuales o existentes, o en la celebración del mismo, ni ningún familiar hasta

segundo grado de parentesco, podrá participar en el Sorteo y, en caso de que haya participado, no podrá ser elegido ganador.

Las personas que no reúnan la totalidad o alguno de los citados requisitos no podrán participar. Si, por cualquier circunstancia, se selecciona como ganador a cualquier persona que no reúna los mencionados requisitos, quedará automáticamente excluida del Sorteo y perderá el derecho a recibir el premio.

El Organizador se reserva el derecho a admitir o expulsar a cualquier participante que impida o dificulte de cualquier modo el desarrollo del sorteo y/o, en cualquier caso, lleve a cabo acciones que se estimen abusivas, o contrarias a la ley, a la buena fe y a los principios de independencia, imparcialidad y objetividad del resultado del Sorteo.

La mera participación en el Sorteo implicará la aceptación de todas y cada una de las condiciones previstas en las presentes Bases, y de la correspondiente declaración de ganador cuando finalice.

#### **4.DESARROLLO DEL SORTEO.**

El desarrollo del Sorteo, tal y como consta descrito en el presente documento, deberá tener lugar de acuerdo con las cláusulas primera, segunda y tercera de las Bases.

#### **5.SELECCIÓN DEL GANADOR.**

Habrá **un único ganador** de entre los participantes que hayan reunido los requisitos establecidos de forma expresa (en adelante, el “Usuario ganador”).

La selección directa y automática del único ganador, se obtendrá como consecuencia de la posición o número que ostente en el registro de participación, pudiendo participar a través de la web [www.seguros.MASMOVIL.com](http://www.seguros.MASMOVIL.com), de la web [www.seguros.masmovil.com/promociones/ps5-sorteo](http://www.seguros.masmovil.com/promociones/ps5-sorteo), de la web [www.MASMOVIL.com](http://www.MASMOVIL.com), de la app de clientes de MASMOVIL o a través de las comunicaciones digitales en redes sociales, Google y medios digitales. Dicha posición en el registro se asignará por orden cronológico de participación, habiendo tantos números como participantes tenga el presente sorteo,

correspondiendo el número 1 al primer participante, y asignándose correlativamente y por orden cronológico de registro, los números sucesivos hasta el último participante.

El Usuario ganador del presente sorteo será el registrado cronológicamente, desde el comienzo del sorteo y hasta su finalización, en la posición número 417. En el caso de no alcanzarse este número de participantes, se considerará como Usuario ganador suplente el registrado en la posición número 30.

Y en el caso de no alcanzarse los 30 participantes, el Sorteo quedará desierto.

Posteriormente, en un plazo máximo de 5 días laborables a contar desde la finalización del plazo de participación en el Sorteo, MASMOVIL Seguros se pondrá en contacto con el Usuario ganador a través del correo electrónico o en su caso, del número de teléfono, facilitados ambos en el formulario de participación, para comunicarle que es el Usuario ganador.

- Para el supuesto que se contacte vía correo electrónico: Si el Usuario ganador no responde a dicho correo electrónico en un plazo de 72 horas desde el envío de este, o si rechaza el premio, el Organizador considerará que el Usuario ganador declina el premio.
- Para el supuesto que se contacte vía telefónica: Si tras cuatro (4) intentos (el último intento se realizará, como máximo, 72 horas después del primer intento), el Usuario ganador no responde a dicha llamada, o rechaza el premio, el Organizador considerará que el Usuario ganador declina el premio.

En caso de que el Usuario ganador no cumpliera con algunos de los requisitos estipulados en las presentes bases; no responda al correo electrónico remitido o en su caso a las llamadas realizadas; o rehusase el premio, el premio pasará automáticamente a un suplente que será el participante de la posición inmediatamente posterior, consecutiva al número de registro inicialmente ganador, es decir, a la posición número 418 o, en su caso, al 31 y así sucesivamente hasta otorgar el premio. En el supuesto en que ninguno de los suplentes cumpla con los requisitos, el Organizador se reserva el derecho a declarar el sorteo desierto.

En cualquier caso, el Organizador no se hará responsable si cualquiera de los datos personales del Usuario ganador resulta falso o incorrecto a efectos

de identificación o notificación del premio y, por tanto, no es capaz de identificarlo, notificar el premio o entregarlo.

## **6.DESCRIPCIÓN DEL PREMIO.**

El premio para un (1) Usuario ganador incluye única y exclusivamente una PlayStation 5 (edición digital).

Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio o del derecho a su obtención. El premio es intransferible.

El Usuario ganador tiene derecho a renunciar al premio, sin embargo, no podrá, en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.

## **7.IMPUESTOS.**

El presente sorteo se rige por las leyes españolas, resultando de aplicación la normativa fiscal correspondiente, asumiendo cada una de las partes las respectivas obligaciones fiscales que legalmente les puedan corresponder.

## **8.PROTECCIÓN DE DATOS.**

Con motivo de su participación en el presente sorteo, le informamos que MASMOVIL Mediación de Seguros tratará sus datos personales recabados a través de la inscripción en el sorteo, con motivo de su participación.

Las finalidades del tratamiento son:

- Gestionar su participación en el sorteo.
- En caso de resultar ganador MASMOVIL Mediación de Seguros tratará sus datos personales con la finalidad de gestionar la asignación, publicación y entrega de premios, así como para cumplir con las obligaciones legales.

Sus datos personales serán tratados con base a la relación jurídica que surge de participar en el sorteo y serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad del tratamiento y tras ello por el tiempo necesario para cumplir las obligaciones legales pertinentes.

La ejecución de las presentes bases incluye la publicación de su nombre, apellidos, localidad y provincia en caso de ser uno de los agraciados, en los distintos canales comunicados en las presentes bases legales.

En cualquier momento usted tiene derecho a obtener información de los datos que tratamos, así como al ejercicio de sus derechos de rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas mediante el envío de un correo electrónico a la dirección [privacidad@seguros.masmovil.com](mailto:privacidad@seguros.masmovil.com) o a la dirección Avenida de Bruselas, 38, 28108, Alcobendas, Madrid.

En la solicitud de ejercicio de derechos se hará constar:

- Nombre, apellidos.
- Petición en la que se concreta la solicitud.
- Domicilio a efectos de notificaciones.

En todo caso, usted podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que no se han atendido correctamente el ejercicio de sus derechos (<https://www.aepd.es/index.html>).

## **9.CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN.**

La aceptación del premio por parte del Usuario ganador implica expresamente la autorización al Organizador para grabar la acción promocional junto con la autorización para utilizar y publicar su nombre y apellidos, así como su imagen y voz, en cualquier actividad promocional relacionada con el Sorteo, sin que dicha utilización les confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, con excepción de la entrega del premio ganado.

En caso de negativa, perderá el derecho a disfrutar del premio. Dicha cesión no tiene limitación ni de tiempo ni de territorio.

## **10.GARANTÍAS Y RESPONSABILIDAD.**

El Organizador, así como cualquier otra empresa relacionada con el sorteo, no se hará responsable de posibles pérdidas, daños, demoras o cualesquiera otras circunstancias atribuibles a terceros o a internet que puedan afectar a la participación en el Sorteo.

Asimismo, el Organizador no garantizará la disponibilidad, continuidad o infalibilidad del funcionamiento de la plataforma en línea empleada para el

desarrollo del Sorteo y, por tanto, negará, en la máxima medida permitida, cualquier responsabilidad por daños o perjuicios de cualquier naturaleza por la falta de disponibilidad, continuidad o infalibilidad de dicha plataforma que puedan impedir / afectar a la participación en el presente sorteo o su desarrollo normal.

Aunque el Organizador esté obligado a cumplir con la debida diligencia sus obligaciones como Organizador recogidas en las presentes Bases, no se hará responsable: ni del uso inapropiado de la plataforma Online por parte de los participantes, ni de los errores en los contenidos y datos facilitados por los mismos, ni de los intentos fallidos de acceso a la plataforma relacionada con el Sorteo, o a su información, ni de los errores o fallos técnicos que puedan producirse durante el tratamiento de las participaciones, ni de cualesquiera daños que pueda sufrir el Usuario ganador por su participación en el presente Sorteo o por el uso del premio, exceptuando su responsabilidad con relación a sus propios productos frente a los consumidores y usuarios.

En cualquier caso, si se detecta que el Usuario ganador ha incurrido en fraude o en una actitud deshonestas, el Organizador se reserva el derecho a excluirle o a no concederle el premio. Asimismo, el Organizador se reserva el derecho a eliminar del registro a cualquier participante sospechoso de comportamiento irregular, sin previa notificación.

Cualquier uso fraudulento o abusivo de las presentes Bases por parte de los participantes dará lugar, de forma automática, a la expulsión de los mismos.

La mera participación en el Sorteo implicará que el participante ha leído y aceptado la presente cláusula de exención de responsabilidad que rige el Sorteo.

## **11.MODIFICACIÓN O ANULACIÓN.**

En todo caso, el Organizador se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones o Bases del presente Sorteo, sin perjuicio del conveniente anuncio de la celebración de este y sin asumir responsabilidad alguna por la modificación o por cualquier causa de fuerza mayor o circunstancia que escape al control del Organizador, y se compromete a comunicar con suficiente antelación las nuevas Bases y criterios de participación.

Asimismo, y siempre que exista una causa justificada y debidamente motivada, el Organizador se reserva el derecho a cancelar el Sorteo. En tal caso, y siempre que no haya vencido el plazo previsto de forma expresa en las presentes Bases, el Organizador no se compromete a conceder el premio indicado de forma expresa.

Si ha concluido el periodo de celebración del Sorteo, siendo la cancelación posterior a la finalización de este, el Organizador se compromete a conceder el premio indicado de forma expresa de acuerdo con las Bases facilitadas. No obstante, esto no será aplicable cuando la cancelación del Sorteo se deba a una causa de fuerza mayor o a circunstancias que escapen al control del Organizador, en cuyo caso no estará obligado a conceder el premio.

El Organizador se reserva el derecho a realizar cambios que puedan dar lugar a la consecución del Sorteo cuando exista una causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan su consecución de la forma en que se recogen las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho a posponer o ampliar el plazo de participación en el Sorteo. El Organizador se reserva el derecho a cancelar, suspender y/o modificar el presente Sorteo, a cambiar o modificar cualquier condición o requisito de este y/o de las presentes Bases, y a sustituir el premio o cualquier parte del mismo por un premio diferente. En todos los casos citados anteriormente, se informará a los usuarios a través de las páginas web o redes sociales mencionadas.

## **12.CLÁUSULA DE SALVAGUARDIA.**

Todas las cláusulas o extremos de las presentes Bases deberán interpretarse de forma independiente y autónoma y, en caso de que alguna disposición se declare nula por medio de una sentencia judicial definitiva, el resto de las disposiciones no se verán afectadas. El Organizador sustituirá la/s cláusula/s afectada/s por otra/s que surta/n los mismos efectos, de acuerdo con los objetivos perseguidos en las presentes Bases.

## **13.DERECHO APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

La legislación en vigor determinará las leyes y jurisdicción que deberán regir las relaciones entre el Organizador y los participantes en el Sorteo. No obstante, en los casos en los que la legislación actual ofrezca a las partes la posibilidad de someterse a una jurisdicción específica, el Organizador y los



usuarios participantes estarán sujetos a la legislación española y a los juzgados y tribunales de Madrid capital, renunciando de forma expresa a cualquier otra jurisdicción que les pueda corresponder. Se excluye expresamente el sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo para resolver cualquier cuestión derivada del presente sorteo.

En Madrid, a 12 de abril de 2024.